AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 051/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

CORRESPONDE A
Resolución de Presidencia
Nº .....
De fecha: .....

Fecha: 30/noviembre/2011
Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 1 / 12 / 11 Hora: 16:10
FIRMA: Ruben Arquimedes Figueredo
Secretario General
AFD

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 215.462
b) Valor a Contratar : Gs. 25.000.000.-
c) Plurianual : NO
d) Nombre del llamado : TEST DE INTRUSION (ETHICAL HACKING)
e) Modalidad : Contratación Directa
f) Resolución : Presidencia N° 083/2011 *Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa para el* "TEST DE INTRUSION (ETHICAL HACKING)".

Empresas Invitadas: 1) JORGE DANIEL ZUNINI CASAMAYOURET. 2) CYBSEC S.A. 3) NETLOGIC S.R.L. 4) KNOW HOW S.A. 5) LUIS CARLOS BENITEZ AGUILAR 6) DIGITAL S.A. 7) MAKIN CONSULTORES ASOCIADOS

2. APERTURA DE SOBRES

El Expediente N° 368.603, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día 25 de Noviembre de 2011 a las 14:15 hs.
En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa de* "TEST DE INTRUSION (ETHICAL HACKING)", presentando propuestas las siguientes Empresas: KNOW HOW S.A., MAKING CONSULTORES ASOCIADOS, CYBSEC S. A., NETLOGIC S.R.L.
Resumen de Cotizaciones en Guaraníes -IVA incluido

Empresas	Precio total (IVA incluido)
KNOW HOW S.A.	**9.904.500.-**
MAKING CONSULTORES ASOCIADOS	**22.520.000.-**
CYBSEC S.A.	**34.650.000.-**
NETLOGIC S.R.L.	**12.000.000.-**

Se realizo la verificación de precio de la oferta no detectando errores aritméticos en las mismas.

3. DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIALY FORMAL

ítem	Descripción	KNOW HOW S.A.	MAKING CONSULTORES ASOCIADOS	CYBSEC S.A.	NETLOGIC S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente (Anexo 2)	SI	SI	SI	SI
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI	SI	SI
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI	SI	SI

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**:

La Empresa **MAKING CONSULTORES ASOCIADOS** no presento fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, presentó una Nota informando que no están obligados al pago de la Patente Municipal, debido al servicio que prestan.

La Empresa **NETLOGIC S.R.L** no presento documentos que demuestren su experiencia para la prestación del servicio requerido, se le emplazo en el Acta de apertura por 24 horas, pero el mismo no dio cumplimiento a lo solicitado.

La Empresa **KNOW HOW S.A.** siendo la menor oferta presentada presentó todos los documentos sustanciales y no sustanciales requeridos en el Anexo 1 de la Carta de Invitación.

CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Encargado de Sistema y Procesos remitió el memorando SISP_Nº 128/2011, manifestando que la empresa **KNOW HOW S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el apartado "Requisitos de los oferentes."

2. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Nota DNCP/DJ N° 1836/11, *La Dirección Jurídica de la DNCP, manifiesta que las ofertas tienen que cumplir con "todos" los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Los documentos formales pueden ser presentados a requerimiento de la convocante a fin de ser evaluados conforme a lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas. Una vez que sean presentadas todas las documentaciones requeridas corresponde evaluarlas legal, económica y financieramente.*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de "TEST DE INTRUSION (ETHICAL HACKING)", a la empresa KNOW HOW S.A. por un monto total de Gs. 9.904.500 (Gs. NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS) IVA incluido, por reunir los requisitos legales, técnicos, y presentar la oferta más baja.

Liz Mariza Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

Gerónimo Viveros
Servicios Administrativos

Fernando Díaz M.
Encargado de Sistémas y Procesos

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay